

Brazil (Fecha: noviembre de 2016)

<p align="center">Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)</p>	<p align="center">Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)</p>	<p align="center">Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)</p>
<p>a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos. <input type="checkbox"/></p>	<p><u>Estupefacentes, incluidos en las listas A1 y A2, y psicotrópicos incluidos en las listas A3 y B2:</u> - Para ampollas, máximo 5 - Para otras formas de dosificación, una cantidad suficiente para un máximo de 30 días de tratamiento</p> <p><u>Drogas psicotrópicas incluidas en la Lista B1:</u> - Para ampollas, máximo 5 - Para otras formas de dosificación, una cantidad suficiente para un máximo de 60 días de tratamiento</p> <p><u>Otras sospechas bajo control nacional, incluidas en las Listas C:</u> - Lista C1 y C5: máximo 5 ampollas o una cantidad suficiente para un máximo de 60 días de tratamiento para otras formas de dosificación. * Medicamentos para el tratamiento de las enfermedades de Parkinson y convulsiones: una cantidad suficiente para un máximo de 180 días de tratamiento. - Lista C2 (uso sistémico): máximo 5 ampollas o una cantidad suficiente para un máximo de 30 días de tratamiento para otras formas de dosificación - Lista C3: cantidad suficiente para un máximo de 30 días de tratamiento</p>	<p>National Health Surveillance Agency – ANVISA Management of Controlled Drugs—GPCON</p> <p><u>med.controlados@anvisa.gov.br</u> <u>rel@anvisa.gov.br</u></p> <p>Tel.: +55 61 3462 5429</p> <p>Fax: +55 61 3462 5879</p> <p><u>www.anvisa.gov.br</u></p>

Lista de sustancias prohibidas (plantas y sustancias incluidas en las Listas E y F) Consulte el Anexo I.

Otra información

1) Para verificar las Listas de drogas bajo control en Brasil, ver decreto 344/1998 actualizado, disponible en línea (solo en portugués) en <http://portal.anvisa.gov.br/lista-de-sustancias-sujeitas-a-controle-especial>

2) Para cantidades que excedan los límites indicados y para más información, comuníquese con la National Health Surveillance Agency de Brasil - ANVISA